

"Tengo el honor de comunicarle que su carta de fecha 17 de julio de 1992³⁴⁸ sobre la designación del Sr. Cyrus Vance como su Representante Especial para Sudáfrica se ha señalado a la atención de los miembros del Consejo, quienes acogen con beneplácito su decisión".

En su 3107ª sesión, celebrada el 17 de agosto de 1992, el Consejo examinó el tema titulado "La cuestión de Sudáfrica: informe del Secretario General sobre la cuestión de Sudáfrica (S/24389³⁴⁹)".

Resolución 772 (1992)
de 17 de agosto de 1992

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 765 (1992) de 16 de julio de 1992,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuestión de Sudáfrica, de fecha 7 de agosto de 1992³⁵⁰,

Decidido a ayudar al pueblo de Sudáfrica en su legítima lucha en pro de una sociedad democrática y sin distinciones de raza,

Consciente de que el pueblo de Sudáfrica espera que las Naciones Unidas presten asistencia en la eliminación de los obstáculos que se oponen a la reanudación del proceso de negociación,

Teniendo presentes las cuestiones que suscitan preocupación en relación con la violencia en Sudáfrica, incluidas las de los albergues, las armas peligrosas, el papel de las fuerzas de seguridad y otras formaciones armadas, la investigación de actos criminales y el enjuiciamiento por ellos, las manifestaciones masivas y la conducta de los partidos políticos,

Teniendo presente también la necesidad de afianzar y reforzar los mecanismos autóctonos establecidos en virtud del Acuerdo Nacional de Paz³⁴⁷, de manera de dejarlos en mejores condiciones para el proceso de construcción de la paz en el presente y en el futuro,

Decidido a prestar asistencia al pueblo de Sudáfrica para poner fin a la violencia, cuya subsistencia pondría en grave peligro la paz y la seguridad en la región,

Recalcando a este respecto la importancia de que todas las partes cooperen para que el proceso de negociación se reanude con la mayor celeridad posible,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la cuestión de Sudáfrica, de fecha 7 de agosto de 1992³⁵⁰;

2. *Expresa su reconocimiento* a todas las partes en Sudáfrica que prestaron cooperación al Representante Especial del Secretario General para Sudáfrica;

3. *Insta* al Gobierno de Sudáfrica y a todas las partes en Sudáfrica a que pongan en práctica con urgencia las recomendaciones pertinentes que figuran en el informe del Secretario General;

4. *Autoriza* al Secretario General a que, con carácter de urgencia, destaque en Sudáfrica observadores de las Naciones Unidas en la forma y el número que considere necesarios para tratar de resolver las cuestiones que suscitan preocupación, indicadas en su informe, en forma eficaz y en coordinación con las estructuras establecidas en el Acuerdo Nacional de Paz³⁴⁷;

5. *Invita* al Secretario General a que, en consulta con las partes que correspondan, preste asistencia en la consolidación de las estructuras establecidas en virtud del Acuerdo Nacional de Paz;

6. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo de Seguridad cada trimestre, o con mayor frecuencia de ser necesario, informes sobre la aplicación de la presente resolución;

7. *Insta* al Gobierno de Sudáfrica, a los partidos y organizaciones y a las estructuras establecidas en el Acuerdo Nacional de Paz a que presten su plena cooperación a los observadores de las Naciones Unidas de manera que puedan cumplir en forma eficaz su cometido;

8. *Invita* a organizaciones internacionales tales como la Organización de la Unidad Africana, el Commonwealth y la Comunidad Europea a que consideren la posibilidad de enviar sus propios observadores a Sudáfrica en coordinación con las Naciones Unidas y con las estructuras establecidas en el Acuerdo Nacional de Paz;

9. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión hasta que se establezca una Sudáfrica democrática, sin distinciones de raza y unida.

Aprobada por unanimidad en la 3107ª sesión.

Decisiones

En la misma sesión, después de aprobarse la resolución 772 (1992), el Presidente formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo³⁵¹:

"Los miembros del Consejo entienden que el Secretario General consultará con el Consejo de vez en cuando acerca del número de observadores que tenga la intención de desplegar".